ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE HACIENDA**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Igualmente, el presente estudio se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021, dando expreso cumplimiento a las exigencias contenidas allí.

2. INTRODUCCIÓN

El presente estudio es elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que, es deber de las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, realizar un análisis del sector en aras de conocer la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos del objeto que pretenda contratar la Entidad Estatal.

Dicho lo descrito, se procede a realizar el siguiente estudio del sector que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual; la metodología empleada en el presente documento es la establecida por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; la cual establece una serie de recomendaciones a las Entidades públicas en aras de

obtener el mayor valor por dinero público, así como la satisfacción de la necesidad y el conocimiento del mercado, de los posibles proveedores, de las formas de pago y los plazos para la ejecución y/o adquisición de bienes y servicios.

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)”.

En ese sentido, el Estado Colombiano se erige bajo la forma y característica fundamental de ser “Social de Derecho”. Ello conlleva intrínsecamente a que la Alcaldía de Villeta, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción, asegure la atención de las expectativas y necesidades más apremiantes de la comunidad.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De igual manera, en el artículo 311 la constitución política de Colombia establece que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.”

Así mismo, conforme a lo consagrado en el artículo 311 de la del ordenamiento Superior:

“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” Y lo estipulado en el artículo 287 de la misma norma

"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley".

Para dar cumplimiento a los fines de Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Pública), ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Que se encuentra vigente el Plan de Desarrollo, "Con las botas puestas 2024- 2028", aprobado mediante Acuerdo municipal No. 006 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLETA 2024 – 2028".**

Que en el diagnóstico del plan de desarrollo se identificó una situación relacionada con el no pago de los tributos, así como deficiencia en el manejo de los recursos; adicionalmente el municipio de Villeta por efectos de nulidad del Plan de Ordenamiento Territorial POT ha visto disminuido en un porcentaje significativo sus recursos propios que garantizan el cumplimiento de metas financiadas con estos recursos en el plan de desarrollo.

A través del plan de desarrollo se presentan, fundamentos, enfoques, objetivos, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción publica

Con ocasión a lo anterior, la administración municipal en cabeza de secretaría de hacienda adelanta y proyecta estrategias que garanticen el recaudo suficiente y necesario para garantizar el funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento con la financiación de las metas del plan de desarrollo.

En el eje trasversal 2. Fortalecimiento institucional y participación ciudadana del plan de desarrollo, se plantea mejorar los indicadores fiscales y en este orden de ideas, en el programa 7 finanzas inteligentes, se establece la meta de producto No. 33 para implementar un proceso anual de incremento de recaudo de los tributos municipales.

En cumplimiento de las anteriores estrategias y metas, y aras de conseguir recursos adicionales que reemplacen los dejados de percibir por situaciones como la nulidad el POT se plantea como mecanismo complementario realizar un proceso de saneamiento fiscal y financiero que permita detectar recursos disponibles de la entidad que no han sido proyectados, presupuestados ni utilizados en vigencias anteriores.

Uno de los principios fundamentales en materia presupuestal es el de Unidad de Caja, bajo el cual se entiende que todos los recursos de una entidad se deberán manejar en una cuenta única, tanto para el recaudo como para los pagos que se deban cumplir en la ejecución de las diferentes actividades, programas y proyectos.

Sin embargo, este principio tiene una excepción referida a que del mismo se deben excluir los recursos que por alguna razón tengan destinación específica y por tanto los mismos serán manejados en cuentas separadas para cada uno de ellos, y harán unidad de caja, pero en su respectiva destinación.

Teniendo en cuenta que las entidades territoriales para dar cumplimiento a las competencias asignadas cuentan con recursos provenientes de varias fuentes de financiación como son los recursos propios provenientes del recaudo de impuestos, contribuciones, tasas y multas; los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones; Recursos del Crédito; Recursos provenientes del Sistema General de Regalías, y recursos provenientes de convenios interadministrativos, entre otros y que cada uno de ellos está regido por normas que regulan su destinación e inversión.

Bajo esta situación particular, en Villeta, el principio de unidad de caja queda un poco desvirtuado, por el contrario, se están manejando una cantidad numerosa de cuentas bancarias.

Lo anterior en muchos casos genera algún tipo de confusión en el manejo de los recursos entre las diferentes cuentas bancarias y las respectivas fuentes de financiación, lo que a veces conlleva a que no sean consistentes los recursos disponibles en las cuentas bancarias con los saldos presupuestales y los compromisos asumidos con cada fuente de financiación.

Es decir, al realizar una comparación entre lo que presupuestalmente se requiere para financiar los compromisos por fuente de financiación y lo que se tiene disponible en las respectivas cuentas bancarias, se encuentra que no coincide y que por el contrario en algunos casos es menor y en otros casos es superior.

Lo que muestra ese ejercicio es que de alguna manera y en algún tiempo no se les ha dado el manejo correcto a los recursos por fuente de financiación, lo que ha llevado a que se presente tal situación y en muchos casos, incluso tener activas cuentas bancarias con recursos disponibles sin que ya se requieran.

En este escenario, es fundamental para la Secretaría de Hacienda, tener claro que los recursos existentes en las cuentas bancarias pertenecientes al municipio están cumpliendo con ese principio ya enunciado, es decir, determinar si los recursos que se encuentran ubicados en las cuentas bancarias corresponden a los recursos que por presupuesto deben existir en cada una de ellas.

De conformidad con lo anterior la entidad requiere contar con el personal que coadyuve a la ejecución de actividades específicas, como lo es el ejercicio contable de la administración municipal, así como la asesoría en dicha materia, que permita contar con el cumplimiento normativo en materia de tributación con las entidades rectoras en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, para la administración municipal es de primordial importancia adelantar el presente proceso, con el fin de realizar una **CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON**

RESPECTO AL PRESUPUESTO POR FUENTE DE RECURSO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA.,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000843 del 10 de octubre de 2024.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.45.4599018.7.33.1.3.2.3.01.01	Implementar un proceso anual de fortalecimiento al recaudo de los tributos municipales mediante la caracterización, seguimiento y monitoreo de los contribuyentes, en Villeta. – FUENTE: 1.3.2.3.01.01-R.F. REC INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	**36.000.000,00**
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**36.000.000,00**

La propuesta que supere el presupuesto oficial en los valores unitarios y en el valor total será rechazada.

5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE, OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.1 ALCANCE:

El alcance de la presente contratación consiste en realizar una consultoría para adelantar el saneamiento financiero de las cuentas bancarias con respecto al presupuesto por fuente de recurso. Para alcanzar el objetivo se requiere adelantar las siguientes actividades de una manera organizada.

Realizar un taller de sensibilización y capacitación sobre el tema con los miembros de la Administración Municipal que corresponda con el área financiera con el fin de encontrar la colaboración necesaria y llegar a acuerdos de trabajo.

El segundo paso es diseñar una metodología de recolección y sistematización de la información que nos permita identificar la situación real del componente que se pretende trabajar y darle aprobación para su implementación.

Luego se procederá a la recolección de la información acorde con la metodología elaborada y aprobada en correspondencia con el área encargada y las diferentes entidades que la manejen.

Seguidamente se deberá sistematizar toda la información de acuerdo con la metodología desarrollada y los diferentes formatos que se establezcan.

Finalmente se consolidará toda la información y se hará el análisis respectivo sobre los resultados obtenidos, lo que se consignará en un informe final con las recomendación y acciones a seguir.

5.2 OBJETO:

CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO POR FUENTE DE RECURSO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.

5.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8010	801015	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
84	8411	841115	84111502	Servicio de contabilidad financiera

5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SGA) y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen en la presente contratación son los siguientes:

5.4.1 Ficha Técnica:

FICHA TECNICA		
OBJETO CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO POR FUENTE DE RECURSO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.		
PERSONAL PROFESIONAL		
PERSONAL PROFESIONAL	**PERFIL**	**CANTIDAD**
Director de Consultoría	Contador público o administrador financiero o Administrador público, con especialización en áreas de finanzas públicas o en áreas administrativas y/o de gobierno.	1

Coordinador de Consultoría	Contador público o administrador financiero o Administrador público, con especialización en áreas de finanzas públicas o en áreas administrativas y/o de gobierno.	1
Consultor técnico	Contador público titulado.	1
Apoyo técnico	Contador público titulado o administrador financiero.	1

ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD
Taller de capacitación (Memorias, soportes de ejecución, registro fotográfico, etc.)	UNIDAD	1
Elaboración y aprobación de metodología (Formulación, presentación y soportes)	UNIDAD	1
Revisión de Cuentas Bancarias (Soportes que evidencien su intervención)	UNIDAD	1
Recolección de información soporte para el proceso (Soportes de su realización)	UNIDAD	1
Sistematización de información soporte para el proceso (Soportes de su realización)	UNIDAD	1
Elaboración de documentos, matrices e informes. (Formulación, presentación y soportes)	UNIDAD	1
Producir un informe de avance. (Soportes de su realización)	UNIDAD	1
Presentación del Informe Final. (Soportes de su realización)	UNIDAD	1

6. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación corresponde a desarrollar las actividades descritas en el estudio previo en sus alcances. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

La Alcaldía Municipal utilizo como herramienta para la determinación de costo de la contratación, los contratos de prestación de servicios suscritos por parte de las Alcaldías de la región, con el fin de determinar objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia y de acuerdo con las necesidades establecidas en el presente estudio previo así:

No.	VIGENCIA	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR TOTAL.	SMMLV
1	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO FINANCIERO, DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE	105 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERGARA	$ 28.000.000	21,54

		VERGARA CUNDINAMARCA				
2	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA ADELANTAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN CON RESPECTO AL PRESUPUESTO POR FUENTE DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	096-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	$ 35.000.000	30,17
3	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES DE LA DEPURACION Y SANEAMIENTO FINANCIERO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EN CUANTO A LAS CUENTAS BANCARIAS Y PRESUPUESTAL REQUERIDOS PARA LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA GOBIERNO TERRITORIALDE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL Y LAS NECESARIAS ANTE LOS ENTES DE CONTROL.	071-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYABETAL	$ 20.000.000	20,00

4	2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL SANEAMIENTO CONTABLE CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021 EN RELACION CON LA REVISION, ANALISIS Y DEPURACION DE CUENTAS DEL BALANCE, TALES COMO, CUENTAS POR COBRAR, INVERSIONES, ACTIVOS INTANGIBLES Y PASIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	159 - 2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS	$ 38.995.000	42,92
PROMEDIO					$ 37.255.415	28,66

De acuerdo con el estudio de precios, y el estudio del mercado realizado por la entidad, y conforme con lo establecido en la tabla de honorarios del municipio, los antecedentes de contrataciones anteriores y el valor disponible en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio asciende a la suma de hasta TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000), a razón de cuatro (4) profesionales por uno punto cinco (1.5) meses, un Director de Consultoría, un Coordinador de Consultoría, un Consultor técnico y un Apoyo técnico, según los porcentajes de dedicación requerido, además otros costos de los entregables como, 1.Taller de capacitación, 2. Elaboración y aprobación de metodología, 3. Revisión de Cuentas Bancarias, 4. Recolección de información soporte para el proceso, 5. Sistematización de información soporte para el proceso, 6. Elaboración de documentos, matrices e informes. 7. Producir un informe de avance. 8. Presentación del Informe Final; tal como se describe en el numeral 9.2 de los presentes estudios, dicho calculo asciende a la suma de treinta y seis millones de pesos total, el cual incluye Retenciones de Ley, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

7. ANALISIS DEL SECTOR

El Estudio de Sector es la herramienta decisiva para la adquisición de cualquier bien o servicio, en esta oportunidad el municipio de Villeta generó los respectivos documentos ESTRUCTURA DE COSTO Y ANALISIS DE MERCADO (anexo) con base a las cotizaciones recibidas que soportan el comportamiento de los precios de mercado para 2024, el cual se determinó a través de cotizaciones allegadas.

Para soportar el valor de la presente contratación el municipio realizó un estudio de precios basados, en el estudio del mercado invitando a tres empresas dedicadas al sector objeto del presente proceso de selección a enviar cotización, obteniendo respuesta así:

8. ASPECTOS TECNICOS

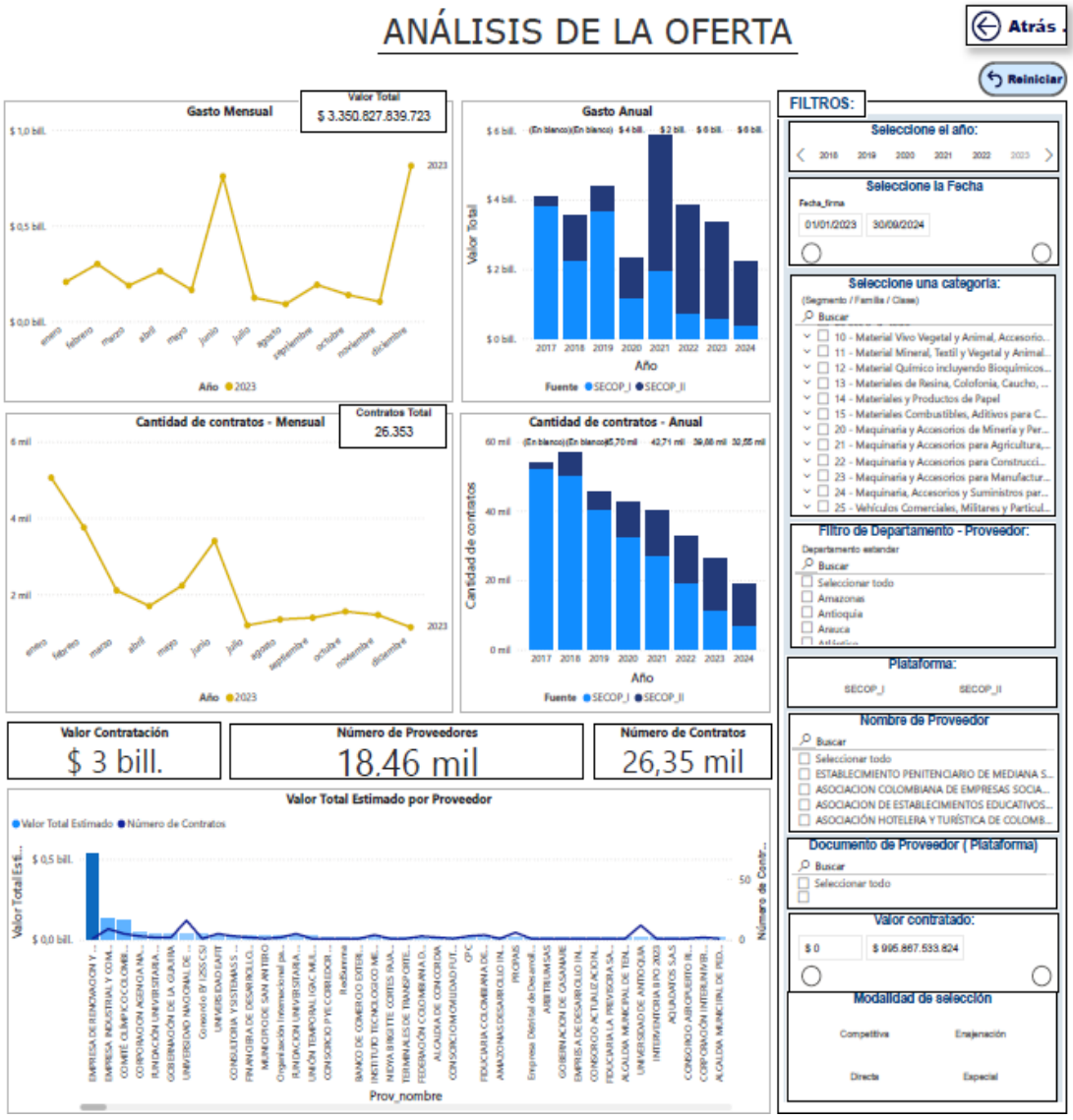
La secretaría Hacienda del municipio de Villeta Cundinamarca requiere un equipo de profesionales que brinde asesoría, orientación y acompañamiento, en el proceso de depuración y saneamiento financiero de la información contable y presupuestal, bajo los lineamientos legales, razón por la cual se hace necesario fortalecer las finanzas de la entidad y el recurso humano para lograr cumplir a satisfacción con todas las competencias en el quehacer diario de la dependencia.

Por lo anterior se requiere para la ejecución de las actividades establecidas la participación de cuatro (4) profesionales, con amplia experiencia en el tema presupuestal y contable, y con la suficiente idoneidad para alcanzar el logro de los objetivos propuestos.

9. ANALISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere analizar las variables asociadas al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.350.827.839.723
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
26.353
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 3 bill.
Número de Proveedores
18.46 mil
Número de Contratos
26,35 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	21733	$ 3.210.197.560.136	95,80%	21733	$ 3.210.197.560.136	95,80%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	21733	$ 3.210.197.560.136	95,80%	21733	$ 3.210.197.560.136	95,80%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	4620	$ 140.630.279.587	4,20%	4620	$ 140.630.279.587	4,20%
841115 - Servicios contables	4620	$ 140.630.279.587	4,20%	4620	$ 140.630.279.587	4,20%
Total	26353	$ 3.350.827.839.723	100,00%	26353	$ 3.350.827.839.723	100,00%

Según los datos presentados anteriormente, se destaca que para el 2023, los códigos de clasificación UNSPSC 801015 – Servicios de consultoría de negocio y administración corporativa, se realizaron 21.733 contratos por valor de 3.210,2 millones de pesos, con un porcentaje de participación de 95.8%; y en el código 841115 -Servicios contables, se suscribieron 4.620 contratos, por valor de 140.630,3 millones de pesos, con una participación de 4.2%; lo anterior para un total de 26.353 contratos adjudicados por un valor acumulado de $3.350.827,8 millones de pesos.

10. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

10.1 Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional.

Ahora bien, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

a. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición del servicio.
b. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
c. Se verificó que los insumos o servicios, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes.
d. Se solicitó cotizaciones a proveedores para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
e. Para el presente estudio de mercado se recibieron tres respuestas a la invitación de cotización.
f. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades que necesita el proceso de contratación.

Precios cotizados

FICHA TECNICA CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO POR FUENTE DE RECURSO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.			PRESUPUESTO OFICIAL				
PERSONAL PROFESIONAL			PROMEDIO				
CONCEPTO	DESCRIPCION	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	VALOR MES (AxBxC)	No. DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Consultoría	Contador público o administrador financiero o Administrador público, con especialización en áreas de finanzas públicas o en áreas	1	$ 7.000.000	50%	$ 3.500.000	1,5	$ 5.250.000

	administrativas y/o de gobierno.						
Coordinador de Consultoría	Contador público o administrador financiero o Administrador público, con especialización en áreas de finanzas públicas o en áreas administrativas y/o de gobierno.	1	$ 6.333.333	100%	$ 6.333.333	1,5	$ 9.500.000
Consultor técnico	Contador público titulado.	1	$ 5.166.667	100%	$ 5.166.667	1,5	$ 7.750.000
Apoyo técnico	Contador público titulado o administrador financiero.	1	$ 4.500.000	100%	$ 4.500.000	1,5	$ 6.750.000
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)							**$ 29.250.000**

ENTREGABLE	**UNIDAD**	**A** **CANTIDAD**	**B** **VALOR UNITARIO**	**C** **TOTAL (AxB)**
Taller de capacitación (Memorias, soportes de ejecución, registro fotográfico, etc.)	UNIDAD	1	$ 800.000	**$ 800.000**
Elaboración y aprobación de metodología (Formulación, presentación y soportes)	UNIDAD	1	$ 666.667	**$ 666.667**
Revisión de Cuentas Bancarias (Soportes que evidencien su intervención)	UNIDAD	1	$ 833.333	**$ 833.333**
Recolección de información soporte para el proceso (Soportes de su realización)	UNIDAD	1	$ 900.000	**$ 900.000**
Sistematización de información soporte para el proceso (Soportes de su realización)	UNIDAD	1	$ 900.000	**$ 900.000**
Elaboración de documentos, matrices e informes. (Formulación, presentación y soportes)	UNIDAD	1	$ 866.667	**$ 866.667**
Producir un informe de avance. (Soportes de su realización)	UNIDAD	1	$ 816.667	**$ 816.667**

Presentación del Informe Final. (Soportes de su realización)	UNIDAD	1	$ 966.667	**$ 966.667**
Subtotal Costos entregables				**$ 6.750.000**
Resumen General				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 36.000.000**

Con base en lo anterior, se calcula el promedio del servicio a prestar de la siguiente manera:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD	COT. 1 IVA INCLUIDO	COT. 2 IVA INCLUIDO	COT. 3 IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
PERSONAL PROFESIONAL - ENTREGABLES	$ 39.400.000,00	$ 36.600.000,00	$ 32.000.000,00	**$ 36.000.000,00**

De conformidad con el anterior estudio de mercado, el valor promedio del servicio a prestar de acuerdo con lo solicitado por la Entidad asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

11. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

En consecuencia, en virtud del análisis técnico y económico que antecede, conforme con el presupuesto con que cuenta la Entidad actualmente, y de conformidad con el histórico de contrataciones del presente objeto contractual, se destina como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos que genera la presente contratación.

La propuesta que supere el presupuesto oficial en los valores unitarios y en el valor total será rechazada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** del servicio requerido.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000843 del 10 de octubre de 2024.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.45.4599018.7.33.1.3.2.3.01.01	Implementar un proceso anual de fortalecimiento al recaudo de los tributos municipales mediante la caracterización, seguimiento y monitoreo de los contribuyentes, en Villeta. – FUENTE: 1.3.2.3.01.01-R.F. REC INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	**36.000.000,00**
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**36.000.000,00**

La propuesta que supere el presupuesto oficial en los valores unitarios y en el valor total será rechazada.

13. FORMA DE PAGO

El valor correspondiente al contrato se pagará mediante dos (2) pagos equivalentes al 50% cada uno del total del contrato, el primero una vez presentado el informe de ejecución del contrato con la entrega de los siguientes productos, Taller de capacitación, Elaboración y aprobación de metodología, Revisión de Cuentas Bancarias, Recolección de información soporte para el proceso; y un segundo y último pago con el acta de recibo final, previo entrega de los siguientes productos, Sistematización de información soporte para el proceso, Elaboración de documentos, matrices e informes, Presentación del Informe Final; y previa revisión y recibido de informe a satisfacción, por parte de la supervisión designada y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos, certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal y el contador, según el caso que corresponda. Es claro que el pago se hará por parte de la entidad con los descuentos establecidos en la Ley.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (1,5) meses, sin superar 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, el contrato no iniciará ejecución hasta que no se hayan cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal, firma del contrato, expedición de pólizas y posterior suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

El acta de inicio enunciada en este numeral será firmada por las partes una vez se haya contratado la consultoría, por lo tanto, el futuro contratista no podrá exigir ningún valor adicional por el tiempo transcurrido entre la celebración del contrato y el inicio efectivo de la consultoría.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la Alcaldía del municipio de Villeta – Cundinamarca.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
e) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
f) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por la Alcaldía y que tengan relación con el objeto del mismo.
g) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
h) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Alcaldía Municipal de Villeta.
i) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Alcaldía Municipal de Villeta, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
j) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
k) Constituir la garantía única con sus amparos requeridos.
l) Cumplir con lo preceptuado en el Art-50 de la ley 789 de 2003, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato.
m) Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
n) Cumplir con el objeto del presente contrato para lo cual, deberá garantizar la idoneidad técnica, jurídica y administrativa y financiera, necesaria para la ejecución de las actividades, que la entidad se compromete a realizar con la celebración del presente contrato, así como la aplicación integral de los procedimientos de selección obligatorios señalados para las Entidades Públicas en el Estatuto de Contratación para la Administración Pública, o los procesos de selección establecidos en sus normas según la naturaleza jurídica que le sean aplicables, así como aquellos propios de la etapa contractual y post contractual.

o) Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
p) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que este haga dentro de las actividades del objeto contractual.
q) Asegurar la calidad del contrato en la ejecución de las actividades objeto del mismos.
r) Mantener informado al supervisor o el que haga sus veces de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato
s) Afiliar al Sistema General de Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las actividades contratadas.
t) Certificar el cumplimiento de sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
u) Garantizar la correcta ejecución de la consultoría de conformidad con la normatividad vigente y documentos entregados por el municipio.
v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas por el contratista en su propuesta técnico-económica.
b) Taller de capacitación. Realizar un taller de capacitación del proceso para sensibilizar y comprender la problemática y sus respectivas soluciones y adelantar las demás reuniones que se requieran.
c) Elaboración y aprobación de metodología. Elaboración de la metodología aplicable al proceso tanto para la recolección como la sistematización de la información y la forma de resolver cada una de las situaciones problema que se encuentren.
d) Revisión de Cuentas Bancarias. Revisión y análisis de cuentas bancarias para determinar la correspondencia de los valores contra el presupuesto por fuente de recursos, proyectar la depuración de las cuentas determinando los traslados a realizar entre cuentas.
e) Recolección de información soporte para el proceso. Luego se procederá a la recolección de la información acorde con la metodología elaborada y aprobada en correspondencia con el área encargada y las diferentes entidades que la manejen.
f) Sistematización de información soporte para el proceso. Seguidamente se deberá sistematizar toda la información de acuerdo con la metodología desarrollada y los diferentes formatos que se establezcan.
g) Elaboración de documentos, matrices e informes. Elaboración de los documentos requeridos en el proceso (Actas, Resoluciones, informes, etc.).
h) Producir un informe de avance de los productos objeto del contrato y elaborar los reportes o informes que solicite el supervisor del contrato.
i) Presentación del Informe Final. Realizar la presentación del informe final de la situación financiera del municipio de Villeta Cundinamarca con corte a 31 de diciembre del 2023 al Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, o al Comité que haga sus veces, para la toma de decisiones.
j) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto de este.

16.3 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Entregar al contratista los estudios que serán objeto de la verificación y actualización.
c) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
d) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
e) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
f) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
g) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
h) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
j) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

17 MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

18 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

18.2 Requisitos técnicos - capacidad técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

 En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Experiencia:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales de asesoría o de consultoría que su objeto o alcance incluya asesoría, apoyo a la gestión, formulación de instrumentos administrativos, de planeación, gestión administrativa, MIPG, control interno, en donde 2 de ellos sean de gestión tributaria y/o presupuesto público, dichos contratos aportados como experiencia requiere que se hayan ejecutado con una entidad pública del nivel territorial.*

Los contratos aportados deben cumplir con los siguientes requisitos: *La suma de los contratos aportados para soportar la experiencia exigida, deberá cumplir con cinco (5) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.* con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente deberá contar con el consentimiento del siguiente personal mínimo propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos la hoja de vida, los soportes respectivos y una carta de intención para que la propuesta sea habilitada:

 El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA (01)	Contador público o administrador financiero o Administrador público, con especialización en áreas de finanzas públicas o en áreas administrativas y/o de gobierno.	Con una experiencia profesional no menor a veinte (20) años. Experiencia especifica, cuatro (04) certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con la asesoría o consultoría a entidades territoriales en el área financiera y de presupuesto público, y además uno de los cuatro corresponda a desarrollar proceso de saneamiento financiero con respecto al presupuesto por fuente de recurso en una entidad territorial, ejecutada en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria. Experiencia especifica mínimo de cien (100) horas de capacitación a funcionarios del nivel territorial en temas de presupuesto público certificadas por universidad de reconocimiento nacional.
COORDINADOR DE CONSULTORÍA (01)	Contador público o administrador financiero o Administrador público, con especialización en áreas de finanzas públicas o en áreas administrativas y/o de gobierno.	Con una experiencia profesional no menor de veinte (20) años. Experiencia especifica, cuatro (04) certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con la asesoría o consultoría a entidades territoriales y además uno de los cuatro corresponda a desarrollar proceso de saneamiento financiero con respecto al presupuesto por fuente de recurso en una entidad territorial, ejecutada en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria
CONSULTOR TÉCNICO (01)	Contador público titulado.	Con una experiencia profesional no menor de veinte (20) años. Que demuestre Experiencia especifica de mínimo cinco (5) años como servidor público en el cargo de secretario de Hacienda o Tesorero y/o asesor o consultor a entidades territoriales en el área de presupuesto público territorial. Además, un (1) contrato que corresponda a desarrollar proceso de saneamiento financiero con respecto al presupuesto por fuente de recurso en una entidad territorial, ejecutada en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria
APOYO TÉCNICO (01)	Contador público titulado o	Con una experiencia profesional no menor de cinco (5) años.

	administrador financiero.	Que demuestre Experiencia especifica de mínimo dos (2) años como servidor público en el cargo de secretario de Hacienda o Tesorero y/o asesor o consultor a entidades territoriales en el área de presupuesto público o contabilidad territorial. Además, un (1) contrato que corresponda a desarrollar sistematización de información contable y financiera en una entidad territorial, ejecutada en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria

Las personas propuestas para este cargo deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

Deberá anexar:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de los soportes de la hoja de vida (que garanticen los estudios, la experiencia exigida, actas de grado).
- Fotocopia de documento de identidad.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, vigentes y certificado del registro nacional de medidas correctivas.
- Carta de compromiso.

La experiencia profesional exigida se cuenta, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. En los casos que determine la ley se debe aportar la tarjeta profesional o matricula profesional.

Cuando el título académico haya sido obtenido en el extranjero, se deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece la Resolución No. 21707 de diciembre 22 de 2014 0 norma que la modifique o complemente.

El proponente que dentro de su propuesta técnica no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica y/o de experiencia requeridas en el Pliego de Condiciones del personal mínimo exigido, o no cumplan con el perfil requerido; su propuesta será declarada **NO HÁBIL**

18.3 Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará

el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

18.4 Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo No. 03-Propuesta económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

19 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato".

Por su parte atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de Riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos.

A. MATRIZ DE RIESGOS

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase La ejecución del contrato de consultoría.	3. Posible.	2. Menor	5	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza.	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto	Contratistas y Entidad

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?
5	General	Interno	Selección	R. Operacional.	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad
6	General	Interno	Ejecución	R. financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en la entrega de productos	1.raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Entidad y contratista
7	especifico	interno	ejecución	R. Operacional	Ocurrencia de Enfermedad y/o muerte por el virus COVID 19. En el personal empleado para la ejecución de la consultoría	Retrasos en la ejecución del contrato – sobre costos para el contratista	3. Posible	4 mayor	7	Riesgo alto	contratista

20 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **seis (6) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y seis (06) meses mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Esta debe estar vigente termino de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción del municipio	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

21 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

22 SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del jefe de la Oficina de la Secretaría de Hacienda, dicha dependencia tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor o el que haga sus veces estará autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

23 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"
Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

24 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

25 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

26 CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 07 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO--
DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Deissy Yineth Algecira Acosta – secretaria de Hacienda		07/11/2024
Revisión jurídica por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado contratación		07/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma secretario administrativo y de gobierno			